

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.799.768
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		38.506
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.896
	99	Otros		31.610
09		APORTE FISCAL		4.760.262
	01	Libre		4.760.262
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.799.768
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.008.609
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	3.067.845
25		INTEGROS AL FISCO		1.152
	01	Impuestos		1.152
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		720.162
	04	Mobiliario y Otros		145.421
	05	Máquinas y Equipos		7.435
	06	Equipos Informáticos		545.561
	07	Programas Informáticos		21.745
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 53
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 4.386
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 52.864
 - En el Exterior en Miles de \$ 4.120
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 120.085
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 13.013
 - f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de dos funcionarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

11.593

b) \$ 896.600 miles para contribuir al financiamiento de la conexión a la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.
Antes del 31 de marzo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiarias.